



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 07 de junio del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 190.307/2024

Señor

Jorge Enrique Centurión Giménez, Intendente Municipal

Municipalidad de Horqueta - Departamento de Concepción.

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: **FONACIDE**

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0103069	991	Esc. Bas. N°2581 Niños Mártires de Acosta Ñu	Construcción de aula tipo 5.80x6.80 con techo de tejas con mástil para bandera	Aprobado.
2	0103028	950	Esc. Bas. N°4343 Dr. Raúl Peña	Reparación completa de 4 aulas, reposición techo de tejas por chapa termoacustica.	Aprobado.
3	0103084	1006	Esc. Bas. N°1947 Roque Bogado	Construcción de SSHH 4.40x6.15 para alumnos y Prof. - 27.10 m2	Aprobado.
4	0103062	984	Esc. Bas. N°593 Cptan. Gumercindo G. Sosa	Construcción de SSHH 4.40x6.15 para alumnos y Prof. - 27.10 m2.	Aprobado.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/23**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°190.307 de fecha 05/06/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.

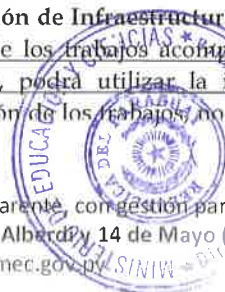
Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad o Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días hábiles a partir de la recepción final de la obra.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Dirección de Infraestructura – Piribebuy N°454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrogonos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo León Nájera
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

~~La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.~~

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

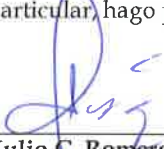
b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Julio C. Romero Rodríguez
Referente Departamental
Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Dirección de Infraestructura – Piribebuy N°454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MEDA DE ENTRADA Exp. N° 190.307
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Minianp*
ENTREGADO POR: *Arq. Julio C. Romero*
FECHA: JUN 2024 HORA:
FIRMA RECEPTOR: *[Firma]*

MEMORÁNDUM JCR N°77/2024

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal. Arq. Julio C. Romero
Dpto. de Fiscalización. Dirección de Infraestructura
M.E.C.

FECHA: 07 de junio de 2024.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyecto a ejecutarse con recursos del FONACIDE.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP. N°190.307/2024** en el que el Sr. Jorge Enrique Centurión Giménez, Intendente Municipal de Horqueta - Departamento de Concepción, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito, con recursos del FONACIDE.

Al respecto y en cumplimiento, debo Informar que, la Institución Municipal Cuenta con Notas de Autorización emitidas el 03/05 y 30/05 del año 2023 para las distintas obras a ejecutarse en las siguientes Instituciones.

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Programa
1	0103069	991	Esc. Bas. N°2581 Niños Mártires de Acosta Ñu	Construcción de aula tipo 5.80x6.80 con techo de tejas con mástil para bandera	FONACIDE
2	0103028	950	Esc. Bas. N°4343 Dr. Raúl Peña	Reparación completa de 4 aulas, reposición techo de tejas por chapa termoacustica. Construcción de cercado del frente.	FONACIDE
3	0103084	1006	Esc. Bas. N°1947 Roque Bogado	Construcción de SSHH 4.40x6.15 para alumnos y Prof. - 27.10 m2	FONACIDE
4	0103062	984	Esc. Bas. N°593 Cptan. Gumercindo G. Sosa	Construcción de SSHH 4.40x6.15 para alumnos y Prof. - 27.10 m2.	FONACIDE

Lo solicitado es a los efectos de cumplir con el proceso licitatorio respectivo ya que la Municipalidad no ha ejecutado la obra hasta la fecha. Cabe mencionar que la Autorización emitida tiene validez de un año para cumplir con los procesos para su ejecución.

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como el vallado de seguridad y otros.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Por todo lo expuesto y de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de Infraestructura escolar, y atendiendo a la Autorización con vencida el 03 y 30 de mes de mayo del 2024, considerando viable emitir la Autorización con fecha actualizada dejando constancia que la misma responde a los recursos de FONACIDE, año 2023, salvo mejor parecer de esa Autoridad.

Se adjunta: Copias de Notas de Autorización del año 2023



Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero
Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA

"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco - Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail

Nota MH/AF Nº 23 /2024

Horqueta, 05 de junio

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. Nº:	190307
Nº DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriam P.
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA: 5 JUN 2024	HORA: 11:32
FIRMA RECEPTOR:	

Señor
 Director de Infraestructura
 Ministerio de Educación y Ciencias
 Presente

La Municipalidad de Horqueta se dirige a usted con el objeto de solicitar la autorización de los siguientes proyectos:

- 1- **Escuela Básica Nº 2.581 Niños Mártires de Acosta Ñu**
 Construcción de 1 aula Tipo 5.80 x 6.80 con techo de tejas con mástil para bandera. *NO*
- 2- **Escuela Básica Nº 4343 Dr. Raúl Peña**
 Reparación completa e 4 aulas y reposición techo de teja por techo de chapa termo acústicas y cercado frente a la institución. *NO*
- 3- **Escuela Básica Nº 1974 Roque Bogado (Pirity)**
 Construcción de un SS.HH DE 4.40 x 6.15 para alumnos y profesores 27,10 m2 *NO / 19/06/24*
- 4- **Escuela Básica Nº 593 Capitán Gumersindo Sosa**
 Construcción de un SS. HH DE 4.40 x 6.15 para alumnos y profesores 27,10 m2 *SI*

Estas Instituciones educativas se encuentran ubicadas en las zonas rural y urbana de nuestro Distrito, teniendo en cuenta la Resolución 7050 de fecha 24 de octubre de 2012 la cual establece "la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la dirección de infraestructura de este ministerio, de todo proyecto arquitectónica a implementarse en instituciones, educativas dependientes de esta cartera de Estado", cumplimos en comunicar que las mencionadas construcciones se ejecutaran de conformidad a las Especificaciones Técnicas aprobadas por Resolución Ministerial Nº 4.388 de 22 de marzo de 2012. Ante todo, lo mencionado, solicitamos la autorización correspondiente para así proseguir con el proceso de contratación para el mencionado proyecto. Se adjuntan todos los antecedentes en soporte digital.

Sin otro particular, aprovechando la ocasión en saludarlo con el debido respeto

Perla Silva Arguello
 Perla Silva Arguello
 Secretaria Municipal



Jorge Enrique Centurión Giménez
 Jorge Enrique Centurión Giménez
 Intendente Municipal